Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (CE) Nº 1811/2005 DE LA COMISIÓN

de 4 de noviembre de 2005

relativo a las autorizaciones provisionales y permanentes de determinados aditivos en la alimentación animal y a la autorización provisional de una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 291 de 5.11.2005, p. 12)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 1018/2012 de la Comisión de 5 de noviembre de 2012	L 307	56	7.11.2012
►**M2**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 1109/2014 de la Comisión de 20 de octubre de 2014	L 301	19	21.10.2014
►**M3**	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1145 de la Comisión de 8 de junio de 2017	L 166	1	29.6.2017
►**M4**	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/147 de la Comisión de 3 de febrero de 2020	L 31	7	4.2.2020

Rectificado por:

►**C1** Rectificación, DO L 10 de 14.1.2006, p. 72 (1811/2005)

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 1811/2005 DE LA COMISIÓN

de 4 de noviembre de 2005

relativo a las autorizaciones provisionales y permanentes de determinados aditivos en la alimentación animal y a la autorización provisional de una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en la alimentación animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza, sin límite de tiempo, el uso como aditivo en la alimentación animal de los preparados pertenecientes al grupo «enzimas» que figuran en el anexo I, en las condiciones establecidas en el mencionado anexo.

Artículo 2

Se autoriza, durante cuatro años, el uso como aditivo en la alimentación animal de los preparados pertenecientes al grupo «enzimas» que figuran en el anexo II, en las condiciones establecidas en el mencionado anexo.

Artículo 3

Se autoriza, sin límite de tiempo, el uso como aditivo en la alimentación animal de los preparados pertenecientes al grupo «microorganismos» que figuran en el anexo III, en las condiciones establecidas en el mencionado anexo.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO I

Nº CE	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
Enzimas								
E 1603	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa CE 3.2.1.6	Preparado de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por *Aspergillus aculeatus* (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Forma recubierta: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 50 FBG ([1])/g Forma líquida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 120 FBG/ml	Lechones (destetados)	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 10 FBG	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 10-25 FBG. 3. Indicado para el uso en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) que contengan, por ejemplo, más de un 60 % de ingredientes vegetales (maíz, altramuces, trigo, cebada, soja, colza o guisantes). 4. Indicado para el uso en lechones destetados de hasta 35 kg aproximadamente.	Sin límite de tiempo
▼M3 ———								

▼B

([1]) 1 FBG es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada a un pH de 5,0 y a 30 °C.

▼B

ANEXO II

Nº CE o Nº	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					Unidades de actividad/kg de pienso completo			
Enzimas								
11	Endo-1,4-beta-glucanasa CE 3.2.1.4 Endo-1,3(4)-beta-glucanasa CE 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasa CE 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-glucanasa, endo-1,3(4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasa producido por *Trichoderma longibrachiatum* (ATCC 74 252) con una actividad mínima de: Formas líquida y granular: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U ([1])/ml o g Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U ([2])/ml o g Endo-1,4-beta-xilanasa: 26 000 U ([3])/ml o g	Patos	—	Endo-1,4-beta-glucanasa: 400 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900 U Endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300 U	— — —	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: endo-1,4-beta-glucanasa: 400-1 600 U endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 900-3 600 U endo-1,4-beta-xilanasa: 1 300-5 200 U. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos), que contengan, por ejemplo, más de un 45 % de trigo o tritical.	25.11.2009
▼M3 _____								

▼B

([1]) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de carboximetilcelulosa a un pH de 5,0 y a 40 °C.
([2]) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de beta-glucano de cebada a un pH de 5,0 y a 40 °C.
([3]) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de xilano de granzas de avena a un pH de 5,0 y a 40 °C.

▼B

ANEXO III

Nº CE o nº	Aditivo	Fórmula química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
					UFC por kg de pienso completo			
Microorganismos								
▼M4 _____								
▼M2 _____								